



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X

43

SECCIÓN XII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

DIGELAG ACU 072/2014
DIRECCIÓN GENERAL DL
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA REGIONALIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD

GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE OCTUBRE 2014

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 15 fracción VI y X, 36, 46 y 50 fracciones I, X, y XXVI de la Constitución Política del Estado; artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 5, 8, 9, 16, 54, 55 y 56 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4 fracciones I y XIV, 5, 6, 8, 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos, ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 50 fracciones X y XX las facultades y obligaciones del Gobernador, entre las que se encuentran la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como la de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.
- II. Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de octubre de 1998, el Gobernador Constitucional del Estado determinó la actual regionalización administrativa del Estado de Jalisco como estrategia para impulsar el desarrollo de la entidad, la que agrupa los municipios de la entidad en doce regiones.
- III. Dicha regionalización buscó generar un proceso de desarrollo sustentable en cada región que incluyera: 1. Un crecimiento económico; 2. Autonomía regional de decisión; 3. Participación de los sectores más necesitados; 4. Concientización en torno a la protección ambiental y manejo de recursos naturales; 5. Concientización colectiva de pertenencia regional; 6. El impulso multiplicador de potenciales y capacidades de cada región.
- IV. La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala en su artículo 54 que el Ejecutivo del Estado y los municipios se organizarán y coordinarán para fines de colaboración en la planeación regional del desarrollo, sin que ello implique crear autoridades intermedias, mediante el esquema de integración por regiones administrativas. De igual forma señala que la regionalización del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes.

V. La citada Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 56 que, para la integración de las regiones de la entidad o su modificación, el Poder Ejecutivo requerirá sustentar su dictamen en estudios técnicos que justifiquen su pertinencia. El esquema de integración de los municipios del Estado en regiones será emitido por acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VI. En ese sentido, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, llevó a cabo un "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" para analizar la conveniencia de mantener o, en su caso, modificar la actual estructura regional con el fin de fortalecer el desarrollo regional y con ello mejorar el bienestar en los jaliscienses.

VII. El "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" mostró avances y logros importantes en relación a los propósitos buscados con la regionalización de 1998, pero también se identificaron aspectos con escasos logros en algunas de las regiones.

VIII. Además, dicho Estudio identificó problemas particulares en la actual configuración regional, que se pueden explicar tanto por los criterios utilizados en la regionalización de 1998, como por el sentido de la evolución del desarrollo que se ha dado en los últimos quince años. Esta evolución pudo no favorecer el cumplimiento de algunos de los escenarios futuros previstos en el modelo de regionalización de 1998, y propició cambios que han generado nuevas dinámicas de vinculación intermunicipal.

IX. Entre los problemas identificados de la actual configuración regional, destacan los siguientes:

1. Algunas de las regiones actuales agrupan municipios cuyos vínculos socioeconómicos, de conectividad carretera y de cuenca hidrológica son limitados;

2. En contraste, hay municipios vecinos que comparten una misma cuenca hidrológica y tienen fuertes vínculos sociales y económicos que se ubican actualmente en regiones diferentes;

3. Parte de las dinámicas socioeconómicas y de la nueva infraestructura carretera y de servicios que se ha construido en los últimos 15 años, han generado nuevos vínculos intermunicipales que no fueron considerados en la visión de futuro del modelo de 1998;

4. Como respuesta a una mayor preocupación por los problemas medio ambientales y la relevancia que han tomado el entender el territorio a partir de los criterios de cuencas hidrológicas, en Jalisco han surgido diferentes iniciativas de asociación intermunicipal, con participación del Ejecutivo Estatal,

para atender problemas relacionados con el medio ambiente. Sin embargo el modelo de regionalización de 1998 no encaja del todo con estas iniciativas;

5. En el modelo de 1998 existen regiones donde la mayoría de sus municipios tienen un desarrollo bajo, lo que es contrario al principio de fortalecer el desarrollo endógeno mediante el fortalecimiento de las redes que conforman los principales nodos o centros de población, lo que a su vez posibilitan el desarrollo de otras redes y localidades de menor tamaño;

6. Además, los esfuerzos orientados al desarrollo regional no han logrado revertir las tendencias de despoblamiento que venían dándose en algunas zonas del Estado;

7. En paralelo al modelo de 1998, coexisten otros agrupamientos regionales de instituciones públicas para facilitar el cumplimiento de sus tareas. Esto es indicio de que es necesario renovar la actual regionalización, para que responda mejor a la visión y problemas actuales; y

8. En el modelo de 1998, existe un fuerte desbalance en el número de municipios, población y territorio entre las regiones.

X. Con base en el "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" antes citado, se plantea modificar la actual regionalización administrativa de los municipios del Estado de Jalisco, con el propósito de revitalizar el proceso de desarrollo regional de la entidad, a través de:

a. Impulsar el desarrollo e integración regional mediante el fortalecimiento de las redes locales a partir de los principales nodos o centros de población, con el impulso de proyectos estratégicos de infraestructura social, productiva y de comunicaciones;

b. Promover el desarrollo sustentable de las regiones, en el sentido de buscar una administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Esto a partir de agrupar, en la medida de lo posible, a los municipios de acuerdo a los criterios de las cuencas hidrológicas y considerando los vínculos actuales y potenciales;

c. Reconocer y fomentar los vínculos económicos y socioculturales entre los municipios para promover la consolidación de identidades locales y el impulso de proyectos estratégicos de desarrollo en beneficio de sus habitantes;

d. Favorecer los acuerdos intrarregionales entre las autoridades municipales para tratar y resolver problemas que les son comunes;

e. Apoyar la desconcentración y descentralización de la administración pública estatal para mejorar la prestación de servicios a la población y para hacer partícipes, en la planeación y la toma de decisiones, a los actores locales del desarrollo; y

f. Favorecer la articulación de los municipios del estado en la perspectiva del desarrollo interestatal de la región Centro-Occidente de México.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para Impulsar el Desarrollo de la Entidad, para quedar como sigue:

**REGIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD**

La Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para Impulsar el Desarrollo de la Entidad, será mediante la agrupación de sus 125 municipios en 12 regiones. Para cada región se definen los municipios cuyas cabeceras municipales servirán como nodos, a partir de las cuales se deberá fortalecer las redes locales de desarrollo. Las regiones y sus nodos quedan definidas como sigue:

I. Región 01 Norte con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto, e integrada por los siguientes municipios:

019 Bolaños
025 Colotlán
031 Chimaltitán
041 Huejúcar
042 Huejuquilla el Alto
061 Mezquitic
076 San Martín de Bolaños
081 Santa María de los Ángeles
104 Totatiche
115 Villa Guerrero

II. Región 02 Altos Norte con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz, e integrada por los siguientes municipios:

035 Encarnación de Díaz
053 Lagos de Moreno

064 Ojuelos de Jalisco
072 San Diego de Alejandría
073 San Juan de los Lagos
091 Teocaltiche
109 Unión de San Antonio
116 Villa Hidalgo

III. Región 03 Altos Sur con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto, e integrada por los siguientes municipios:

001 Acatic
008 Arandas
046 Jalostotitlán
048 Jesús María
060 Mexxicacán
074 San Julián
078 San Miguel el Alto
093 Tepatitlán de Morelos
111 Valle de Guadalupe
117 Cañadas de Obregón
118 Yahualica de González Gallo
125 San Ignacio Cerro Gordo

IV. Región 04 Ciénega con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto, e integrada por los siguientes municipios:

013 Atotonilco el Alto
016 Ayotlán
018 La Barca
033 Degollado
047 Jamay
063 Ocotlán
066 Poncitlán
105 Tototlán
123 Zapotlán del Rey

V. Región 05 Sureste con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla, e integrada por los siguientes municipios:

026 Concepción de Buenos Aires
030 Chapala
050 Jocotepec
056 Santa María del Oro
057 La Manzanilla de la Paz

059 Mazamitla
069 Quitupan
096 Tizapán el Alto
107 Tuxcueca
112 Valle de Juárez

VI. Región 06 Sur con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano, e integrada por los siguientes municipios:

023 Zapotlán el Grande
049 Jilotlán de los Dolores
065 Pihuamo
079 Gómez Farías
085 Tamazula de Gordiano
087 Tecalitlán
099 Tolimán
103 Tonila
108 Tuxpan
113 San Gabriel
121 Zapotiltic
122 Zapotitlán de Vadillo

VII. Región 07 Sierra de Amula con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán, e integrada por los siguientes municipios:

011 Atengo
015 Autlán de Navarro
017 Ayutla
028 Cautla
032 Chiquilistlán
034 Ejutla
037 El Grullo
052 Juchitlán
054 El Limón
088 Tecolotlán
090 Tenamaxtlán
102 Tonaya
106 Tuxcacuesco
110 Unión de Tula

VIII. Región 08 Costa Sur con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán, e integrada por los siguientes municipios:

021 Casimiro Castillo
022 Cihuatlán

027 Cuautitlán de García Barragán
043 La Huerta
068 Villa Purificación
100 Tomatlán

IX. Región 09 Costa-Sierra Occidental con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota, e integrada por los siguientes municipios:

012 Atenguillo
020 Cabo Corrientes
038 Guachinango
058 Mascota
062 Mixtlán
067 Puerto Vallarta
080 San Sebastián del Oeste
084 Talpa de Allende

X. Región 10 Valles con nodos en Ameca, Tala y Tequila, e integrada por los siguientes municipios:

003 Ahualulco de Mercado
005 Amatitán
006 Ameca
007 San Juanito de Escobedo
009 El Arenal
036 Etzatlán
040 Hostotipaquillo
055 Magdalena
075 San Marcos
083 Tala
094 Tequila
095 Teuchitlán

XI. Región 11 Lagunas con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula, e integrada por los siguientes municipios:

002 Acatlán de Juárez
004 Amacueca
010 Atemajac de Brizuela
014 Atoyac
024 Cocula
077 San Martín Hidalgo
082 Sayula
086 Tapalpa
089 Techaluta de Montenegro
092 Teocuitatlán de Corona
114 Villa Corona
119 Zacoalco de Torres

XII. Región 12 Centro con nodo en el Área Metropolitana de Guadalajara, e integrada por los siguientes municipios:

029 Cuquío
039 Guadalajara
044 Ixtlahuacán de los Membrillos
045 Ixtlahuacán del Río
051 Juanacatlán
070 El Salto
071 San Cristóbal de la Barranca
097 Tlajomulco de Zúñiga
098 San Pedro Tlaquepaque
101 Tonalá
120 Zapopan
124 Zapotlanejo

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de octubre de 1998, mediante el cual se establece la regionalización administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad.

TERCERO. Los acuerdos regionales de índole administrativo del presente año fiscal que tengan como base la regionalización de 1998 son vigentes hasta su conclusión.

CUARTO. Para favorecer la apropiación de una identidad regional, en el seno del Subcomité Regional para el Desarrollo, se podrá proponer un nombre diferente para identificar la correspondiente región. Esta propuesta se deberá argumentar y hacer al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; quien en reunión de su pleno la valorará y en su caso aprobará.

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quienes lo refrendan.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ROBERTO LÓPEZ LARA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2014
NÚMERO 43. SECCIÓN XII
TOMO CCCLXXX

ACUERDO que establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el Desarrollo de Entidad. **Pág. 3**

